

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720160012600
AUTO #61

Santiago de Cali, enero dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024).

HAGASELE saber al memorialista que no es procedente acceder a lo solicitado por cuanto revisado el radicador se establece que en este despacho cursó proceso de alimentos y el presente proceso ejecutivo de alimentos.

N O T I F I Q U E S E



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ